

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

EXP/EC/2023/00280

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
Fechas de publicación y n.º BOE	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022 BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2022.

Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio, publicada con fecha de 22 de julio de 2023.

Con fecha de 1 de marzo de 2024, el Secretario de Estado de Medio Ambiente (en adelante SEMA) dictó Resolución de concesión parcial de las solicitudes de ayuda superiores a 400.000,00 euros de la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular realizada por Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre. Esta Resolución fue publicada el 4 de marzo de 2024 en la web de la Fundación Biodiversidad F.S.P., (en adelante FB), y en ella el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00280 de la entidad ECORIBERA BAIXA S.L., con CIF B98544190 consta en el anexo I relativo a solicitudes beneficiarias con plazo máximo de ejecución a 31 de diciembre de 2024.

En fecha de 8 de octubre de 2024, la SEMA dictó Resolución por la que se autorizaba la ampliación del plazo de ejecución solicitado por la entidad ECORIBERA BAIXA S.L., con número de expediente EXP/EC/2023/00280, siendo ésta el 19 de diciembre de 2025.



Habiendo transcurrido el plazo establecido de justificación, la entidad ECORIBERA BAIXA S.L., con CIF B98544190 titular del expediente EXP/EC/2023/00280, no ha aportado documentación justificativa alguna.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.10 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a ECORIBERA BAIXA S.L., con CIF B98544190** para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles aporte la documentación justificativa referente al proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00280.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

La FB comunicará a la entidad ECORIBERA BAIXA S.L., este requerimiento debiendo aportarse la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> en un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente requerimiento.

Si transcurrido este último plazo no se recibe documentación, se procederá a la liquidación del proyecto.

Según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS
(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)
Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

